

**DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:**  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.649.



**VENTA DE EJEMPLARES:**  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de la Guerra:

Reales ordenes disponiendo se devuelvan á los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Página 381.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad Central.—Página 382.

#### Ministerio de Fomento:

Real orden aclarando la de 18 de Septiembre del año actual, que declaró de utili-

dad pública el camino vecinal de Castilforte á la carretera de Huete á Tortuera.—Página 382.

Otra autorizando á favor del Presidente de la Junta de Colonización y Repoblación interior, el gasto de 14.000 pesetas para atender á los trabajos que se han de realizar durante el trimestre actual en la Colonia agrícola establecida en el monte Mongó, de Denia (Alicante).—Página 382.

Otra ídem íd. íd. el gasto de 24.000 pesetas para atender á los de Secretaría, reconocimiento de terrenos y estudios de Colonias.—Página 382.

#### Administración Central:

**HACIENDA.**—Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado. — Declarando nulo y sin ningún valor, por haber sufrido extravío, el billete de segunda serie de la Lotería Nacional, número 28.943, del sorteo que ha de celebrarse en el día de hoy.—Página 382.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Dirección General durante la segunda quincena de Octubre próximo pasado.—Página 382.

**INSTRUCCIÓN PÚBLICA.**—Subsecretaría.—Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad Central.—Página 384.

**ANEXO 1.º—BOLETA.**—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANTECEDENTES OFICIALES del Banco de España (Madrid y Cádiz), Banco Español de Crédito y Banco Hispano-Romano.—SANTORAL.—ESPECTÁCULO.

**ANEXO 2.º—EDICTOS.**—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

**GRACIA Y JUSTICIA.**—Dirección General de Prisiones.—Rectificación al escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES ORDENES

**Excmo. Sr.:** Vista la instancia promovida por Antonio Roco Marín, vecino de Sevilla, estación del ferrocarril de Sevilla, San Bernardo, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, según carta de pago número 223, expedida en 5 de Junio último, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Emilio Roco Garbarino, alistado para el reemplazo de dicho

año, perteneciente á la Caja de Recluta de Utrera, número 19; teniendo en cuenta que el indicado recluta falleció antes de la incorporación á filas de los mozos de su reemplazo, y lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona que acredite su derecho, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Noviembre de 1916.

LUQUE.

Señor Capitán general de la segunda Región.

**Excmo. Sr.:** Vista la instancia promovida por Hermenegildo Pasquina Masana, recluta del reemplazo de 1912, por el cupo de Manresa, en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que depositó por los dos primeros plazos de la cuota militar, para reducir el tiempo de servicio en filas; y teniendo en cuenta

que el interesado resultó útil al incorporarse al Batallón Cazadores de Reus, número 16, en 14 de Noviembre de 1914, y que en 7 de Marzo siguiente pasó al Hospital Militar por haber sido propuesto como presunto inútil, en donde fué declarado excluido temporal y después inútil total,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelvan las 250 pesetas que depositó por el segundo plazo de la cuota militar, según carta de pago número 120, expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, en 29 de Septiembre de 1914, que es á lo único que tiene derecho, según lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Noviembre de 1916.

LUQUE.

Señor Capitán general de la cuarta Región,

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad Central la Cátedra de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que para su provisión se anuncie á concurso de traslación entre Catedráticos numerarios y Auxiliares que tengan reconocido este derecho, en la forma que preceptúa el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Noviembre de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**REALES ORDENES**

Vista la instancia del Alcalde y Concejales de Castilforte,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se aclare la Real orden de 18 de Septiembre último declarando la utilidad pública del camino vecinal que interesa al citado Ayuntamiento, haciendo constar que el camino de Castilforte á la carretera de Huete á Tortuera empalmará con esta vía en la villa de Salmerón.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1916.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

Vista la comunicación del Presidente de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, fecha 23 de Octubre último, en la que solicita se libre á nombre del Vocal Tesorero de la misma don Pedro de Avila la cantidad de 14.000 pesetas para atender á los gastos que durante el presente trimestre se originen por los trabajos que se han de realizar en la colonia agrícola establecida en el monte Mongó, de Denia (Alicante), y considerando de necesidad que los trabajos comenzados no sufran interrupción,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que con cargo al capítulo 12 artículo único, del presupuesto vigente de este Ministerio, se autorice á favor del expresado Presidente el gasto de 14.000 pesetas para atender á dichos trabajos durante el actual trimestre en la colonia del monte Mongó, debiendo expedirse el

correspondiente libramiento por dicha cantidad á favor del Vocal-Tesorero don Pedro de Avila y hacerse la justificación en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 8 de Noviembre de 1916.

GASSET.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Vista la comunicación del Presidente de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, fecha 23 de Octubre último, solicitando se libre á nombre del Vocal-Tesorero de la misma, D. Pedro de Avila, la cantidad de 24.000 pesetas para los gastos de Secretaría, reconocimiento de terrenos y estudios de Colonias que se están llevando á cabo, y considerando de necesidad atender á dichos gastos y con el fin de que los trabajos no sufran interrupción,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que con cargo al capítulo 12, artículo único del presupuesto vigente de este Ministerio, se autorice á favor del expresado Presidente el gasto de 24.000 pesetas para las atenciones mencionadas, debiendo expedirse el correspondiente libramiento por la indicada cantidad á nombre del Vocal-Tesorero, D. Pedro de Avila, y hacerse la justificación en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 8 de Noviembre de 1916.

GASSET.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.**

Habiendo sufrido extravío el billete de segunda serie de la Lotería Nacional, número 28.943, del sorteo que ha de celebrarse el día 11 del corriente, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Instrucción de 25 de Febrero de 1893, ha acordado declararlo nulo y sin ningún valor para los efectos del mencionado sorteo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 10 de Noviembre de 1916.—El Director general, Eduardo Ródenas.

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.**

*Relación de las declaraciones de derechos pasivos durante la segunda quincena de Octubre de 1916.*

JUBILADOS	Pesetas.
D. José María Martí y Sanchez, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 10.000 pesetas, cuatro quintos de 12.500, por Madrid.....	10.000,00
D. Enrique Cardenal de las Peñas, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Presidente de Sección del Consejo de Obras públicas, Jefe superior de Aduanas. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 8.000 pesetas, por Madrid, cuatro quintos de 10.000.....	8.000,00
D. José Bueno y Ayuso, Jefe de Negociado de primera clase en la Dirección General de Aduanas. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.800 pesetas, cuatro quintos de 6.000, por Madrid.....	4.800,00
D. Manuel Navarro y García, Jefe de Negociado de primera clase, Administrador de la Aduana de Algeciras. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.800 pesetas, cuatro quintos de 6.000, por Cádiz.....	4.800,00
D. Adolfo Bravo y Sánchez, Jefe de Sección de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.000 pesetas, cuatro quintos de 5.000, por Badajoz.....	4.000,00
D. Mariano Puebla Izquierdo, Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.200 pesetas, cuatro quintos de 4.000, por Zaragoza.....	3.200,00
D. Angel Español Inogés, Inspector de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.400 pesetas, cuatro quintos de 3.000, por Barcelona.....	2.400,00
D. Félix Costa Sánchez, Oficial de tercera clase de la Intervención de Hacienda de Murcia. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.000 pesetas, cuatro quintos de 2.500, por Murcia.....	2.000,00
D. Manuel Gavara Villagrasa, Oficial cuarto que fué de la Inspección de Hacienda de Zaragoza. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.200 pesetas, tres quintos de 2.000, por Zaragoza.....	1.200,00
D. Francisco Morales de Castilla y Muñoz, Oficial de cuarta clase que fué en la Intervención de las Minas de Almadén. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.200 pesetas, tres quintos de 2.000, por Ciudad Real.....	1.200,00
D. Francisco Romero Gómez, Cabo del Cuerpo de Seguri-	

	Pesetas.
dad. Se le declara con derecho de haber pasivo anual de 325 pesetas, tres quintos de 1.875, por Madrid, en vez de 375 que le fué concedido en 16 de Septiembre último . . . . .	825,00
<i>Importan las jubilaciones.</i> 12.425,00	
<b>EXCEDENCIA EN CUMPLIMIENTO DE LO MANDADO EN LA REAL ORDEN DE 9 DE JUNIO DE 1916.</b>	
D. Luis García Guijano, Vicecónsul que fué de España en Hamburgo. Se le declara con derecho al haber de 2.000 pesetas, dos tercios de 3.000, por Madrid. . . . .	2.000,00
<b>PENSIONES VITALICIAS DEL TESORO</b>	
D. <sup>a</sup> Micaela Rodríguez Gato, huérfana de D. Maximino, Presidente de Sala que fué de la Audiencia Territorial de Burgos. Se la declara con derecho á la pensión del Tesoro, de 2.500 pesetas anuales, por Valladolid. . . . .	2.500,00
D. <sup>a</sup> Cariota de Lara y Alcalá, viuda, huérfana de D. Manuel, Director general que fué de Administración de la Isla de Cuba. Se la declara con derecho á la pensión del Tesoro, de 2.500 pesetas anuales, por Córdoba. . . . .	2.500,00
D. <sup>a</sup> Gloria Canelo Uribe, viuda, huérfana de D. Eugenio, Jefe que fué de Hacienda de primera clase. Se la declara con derecho á la pensión del Tesoro, de 1.500 pesetas anuales, por Guadalajara. . . . .	1.500,00
D. <sup>a</sup> Rosalía Arévalo y Moles, viuda, huérfana de D. Fructuoso, Registrador que fué de la Propiedad. Se la declara con derecho á la pensión del Tesoro, de 562,50 pesetas anuales, por Castellón. . . . .	562,50
D. <sup>a</sup> María del Consuelo Domínguez García, viuda, huérfana de D. José, Auxiliar facultativo de primera clase del Cuerpo de Minas. Se la declara con derecho á la pensión del Tesoro, de 500 pesetas anuales por Granada. . . . .	500,00
<i>Importan las pensiones del Tesoro. . . . .</i> 7.562,50	
<b>PENSIONES DE MONTEPIÓ</b>	
D. <sup>a</sup> Modesta Morais Villarino, viuda de D. Adolfo Sorantes Feijóo, Fiscal que fué de la Audiencia de León, jubilado. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios, por Orense, de. . . . .	1.250,00
D. <sup>a</sup> Carmen Moreira Martínez, viuda de D. Valentín Peña Meléndez, Oficial de quinta clase de Administración del distrito forestal de Pontevedra-Coruña. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios, por Pontevedra, de. . . . .	500,00
D. <sup>a</sup> Encarnación Iglesias y Sánchez de Ocaña, viuda de don Rodrigo del Manzano y Urrechú, Oficial de quinta clase de Administración civil, Es-	

cribiente segundo de la Secretaría del Ministerio de Fomento. Se la declara con derecho, en cumplimiento de la resolución dictada en este expediente por el Tribunal gubernativo con fecha 7 de Septiembre próximo pasado, á la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de. . . . .	500,00
D. <sup>a</sup> María Latorre Campoy, viuda de D. Nicolás González Fonseca, Oficial de tercera clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Murcia, de. . . . .	625,00
D. <sup>a</sup> Concepción, D. <sup>a</sup> Amparo y D. <sup>a</sup> Amalia de la Campa y Pastor, huérfanas de D. Manuel, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se las declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Alicante, de. . . . .	1.125,00
D. <sup>a</sup> Rosalía López Orozco, huérfana de D. Adolfo, Oficial cuarto de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de. . . . .	250,00
D. <sup>a</sup> Leonor Marzo Dehosa, viuda de D. Antonio López Ruiz, Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Valladolid, de. . . . .	875,00
D. Mariano, D. Carlos, D. <sup>a</sup> María del Sagrario y D. <sup>a</sup> María Teresa Dávila Vacas, huérfanos de D. Marino, Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Badajoz. Se les declara con derecho á suceder á su señora madre D. <sup>a</sup> Teresa Vacas Moreno, en el percibo de la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de. . . . .	875,00
D. <sup>a</sup> Francisca Blanca Ibáñez de Gárayo y Vicuña, huérfana de D. Jerónimo, Oficial de quinta clase de Administración civil en el Gobierno de Canarias. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Alava, de. . . . .	875,00
D. <sup>a</sup> María de las Mercedes Granja y Caballero, viuda, huérfana de D. Ramón, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de. . . . .	750,00
D. <sup>a</sup> Gregoria Angel Córdoba, viuda de D. Segundo Ramírez Sañices, Oficial tercero de Administración en el Gobierno Civil de Madrid. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de. . . . .	625,00
D. <sup>a</sup> María Barral Abrún, viuda de D. José Sánchez Rodríguez, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de. . . . .	375,00
D. <sup>a</sup> María Urechaga Manero, viuda de D. Mariano Asensio y Aigora, Comandante de tercera clase de Establecimientos penales. Se la declara con derecho á la pensión de Monte-	

	Pesetas.
pio de Oficinas, por Madrid, de. . . . .	825,00
D. <sup>a</sup> Joaquina Gifford Peadas, viuda de D. Eusebio Balmueñas y López, Oficial de tercera clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de. . . . .	625,00
D. <sup>a</sup> María de la Caridad González Miralles, huérfana de don Pedro, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de. . . . .	875,00
D. <sup>a</sup> María Buerles Rodríguez y D. <sup>a</sup> Blanca de la Vega Zarzo, viuda y huérfana, respectivamente, de D. Francisco Vega Jiménez, Jefe de Prisión preventiva de segunda clase. Se las declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de. . . . .	375,00
D. <sup>a</sup> Luisa Puig y Plaia, viuda de D. Fernando Gil Ramos, Jefe de Administración de cuarta clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de. . . . .	1.250,00
D. <sup>a</sup> Isabel Narváez Oliván, viuda de D. Salvador Díez de Rivera, Oficial de cuarta clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de. . . . .	500,00
D. Manuel Vázquez Masana, en solicitud de transmisión de pensión para sí y sus hermanos D. <sup>a</sup> Rosa, D. <sup>a</sup> Ramona, D. <sup>a</sup> Julia, D. <sup>a</sup> Concepción, D. Gregorio y D. Sixto Vázquez Masana, que representan como tutor de huérfanos de D. Antonio, Deleante de Obras Públicas. Se les declara con derecho á suceder á su madre D. <sup>a</sup> Juana de Dios Masana y Rey en la pensión de Montepío de Correos, por Jaén, de. . . . .	550,00
D. <sup>a</sup> Asunción Torres Fauxá, viuda de D. Baudilio Hostende y Aliaga, Oficial cuarto del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos, por Murcia, de. . . . .	550,00
D. <sup>a</sup> Angela Juana Gallego-Largo y Cádiz, viuda de D. José María Servando Vito Carrasco y Bobadilla, Entibador de las Minas de Almadén. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Almadén, por Ciudad Real, de. . . . .	875,00
D. <sup>a</sup> Santa Naharro Serrano, viuda de D. Eulalio Luis Cerrato é Hinestrosa, Entibador de las Minas de Almadén. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Almadén, por Ciudad Real, de. . . . .	375,00
D. <sup>a</sup> María del Carmen Mascariñi y Pierratti, viuda de D. Victor María Concas y Paláu, Ministro que fué de Marina. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de. . . . .	3.750,00
D. <sup>a</sup> Concepción González Estefanía Azambray, viuda de don	

	Pesetas.
Rafael Tamarit Villa y Torre, Oficial de la clase de segundos de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	2.000,00
D. <sup>a</sup> María de los Dolores Bermejo y González, viuda de D. Manuel Magaz y Salcedo, Ingeniero primero del Cuerpo de Agrónomos, Jefe de Negociado de segunda clase. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	1.750,00
D. <sup>a</sup> María Ascensión Alexandre Alba, huérfana de D. Joaquín, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Valencia, de.....	1.125,00
D. <sup>a</sup> Piedad Fornesa y Puigdemasa, viuda de D. Maximino Vides Berges, Juez de primera instancia de entrada. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Lérida, de.....	875,00
D. <sup>a</sup> Encarnación Stolle Lamela, viuda de D. Manuel Burillo de Santiago, Catedrático del Instituto de San Isidro. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	1.750,00
D. <sup>a</sup> Salvadora Velayos Culebras, viuda de D. Felipe Neri Vidal y Sáez, Director de Sección de primera clase del Cuerpo de Telégrafos, jubilado. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos, por Ávila, de.....	1.425,00
D. <sup>a</sup> Paulina Elvira Salvador y Silveira, viuda de D. Manuel García Lesmes, Ayudante del ramo facultativo práctico de Almadén. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Almadén, por Ciudad Real, de.....	625,00
<i>Importan las pensiones de Montepío.....</i>	
	27.725,00
<b>MESADAS DE SUPERVIVENCIA</b>	
D. <sup>a</sup> Ana García Santos, viuda de D. Pablo David Díaz, Guardia de primera clase que fué del Cuerpo de Seguridad. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.250 pesetas anuales, por Salamanca.....	208,32
D. <sup>a</sup> Manuela Hernández y Hernández, viuda de D. Ramón Esteban Antón, Peón camine-	

	Pesetas.
ro que fué de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 730 pesetas anuales, por Soría.....	121,66
D. <sup>a</sup> Josefa González Gutiérrez, viuda de D. Tiburcio Gómez Campino, Portero que fué de la Audiencia de Burgos. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.000 pesetas anuales, por Burgos.....	166,66
D. <sup>a</sup> Apolonia Bona Tabuena, viuda de D. Saturnino Barrera Millán, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 730 pesetas anuales, por Zaragoza.....	121,66
D. <sup>a</sup> Josefa Alvarez Seapa, viuda de D. Juan García González, Sobrestante que fué de Obras públicas. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.500 pesetas anuales, por Madrid.....	250,00
D. <sup>a</sup> Josefa Cáceres Parro, viuda de D. Ramos Gordillo Romero, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 730 pesetas anuales, por Badajoz.....	121,66
D. <sup>a</sup> Fermina Descalzo Aldudo, viuda de D. Dionisio González Labajo, Ordenanza de segunda clase que fué de Telégrafos. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 750 pesetas anuales, por Valladolid.....	125,00
D. <sup>a</sup> Jacoba Llauradó García, viuda de D. Feliciano Forcada Amorna, Vigilante primero que fué del Cuerpo de Prisiones. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.250 pesetas anuales, por Soría.....	208,32
D. <sup>a</sup> Granada Gallardo Pizarro, viuda de José Rodríguez Sánchez, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 730 pesetas anuales, por Badajoz.....	121,66
<i>Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez.....</i>	
	1.444,94

	Pesetas.
<b>LIMOSNAS DE ALMADÉN</b>	
D. <sup>a</sup> Sandalia García Fernández, viuda del Obrero de las minas de Almadén, Francisco Molina y Amarillo. Se la declara con derecho á la limosna de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	182,50
<i>Importan las limosnas de Almadén.....</i>	
	182,50
<b>RESUMEN</b>	
Importan las jubilaciones.....	42.425,00
Idem las pensiones del Tesoro.....	7.562,50
Idem las excedencias.....	2.000,00
Idem las pensiones de Montepío.....	27.725,00
Idem las mesadas de supervivencia.....	1.444,94
Idem las limosnas de Almadén.....	182,50
<b>TOTAL.....</b>	<b>81.339,94</b>

Madrid, 8 de Noviembre de 1916.—El Director general, M. Díaz Gómez.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES**  
*Subsecretaría.*

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad Central, la Cátedra de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á este concurso los Catedráticos numerarios de Universidad que, habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante, y los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho en virtud del Real decreto de 26 de Agosto de 1910 y tengan el título profesional y administrativo que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 8 de Noviembre de 1916.—El Subsecretario, Rivas.